

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/fmg

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
20-09-2022	00676
SANTIAGO	

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL” PARA LAS COMUNAS QUE INDICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/287/2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante la **Resolución (E) N°446**, de 2021, de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL**”.
2. Que, las bases citadas precedentemente, en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante decisión administrativa del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, y los contenidos mínimos de las actividades de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor.
3. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrán focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

RESUELVO :

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación –**



PAEI REGIONAL", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°446**, de 2021, de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- a) La convocatoria estará destinada exclusivamente a las comunas de **Puerto Montt, Maullín y Calbuco** de la **Región de Los Lagos**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dichas comunas.
- b) La convocatoria contempla la categoría de proyectos **"Formación para el Emprendimiento y la Innovación"** que comprende la realización de programas de traspaso de conocimientos, habilidades, herramientas y/o cultura de emprendimiento e innovación, a través de la realización de talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, ya sea presencialmente y/o vía *streaming*. Se espera la utilización de metodologías relevantes, que se encuentren probadas y que estén asociadas a las validaciones que el emprendedor necesita sortear para avanzar en el viaje de emprendedor (metodologías asociadas a: validación de idea – validación comercial – validación de prototipo – validación de escalamiento).
- c) Adicionalmente, se determinan los siguientes aspectos para el concurso:

A) OBJETIVO

El objetivo será proveer de formación teórico-práctica en procesos de transformación digital, para emprendedores (personas naturales), micro empresas y pequeñas empresas pertenecientes a la cadena de valor del sector turístico, que mantengan domicilio tributario en las comunas de Puerto Montt, Maullín y/o Calbuco, en la Región de Los Lagos, con la finalidad de que puedan mejorar su competitividad y consigan adaptar sus procesos de negocios a un mayor nivel de digitalización.

Se entenderá transformación digital como la "integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar", buscando "optimizar los procesos, mejorar su competitividad y ofrecer un nuevo valor añadido a sus clientes."¹

Conforme al estudio "Transformación digital en empresas chilenas" del Centro de Innovación Anacleto Angelini, "más del 70% de las compañías del país declara contar con una estrategia digital formalizada". Sin embargo, un 22% de las empresas percibe que los cambios asociados a la transformación digital tardarán entre uno y tres años en tener impacto y, además, estiman que dicho cambio será moderado.²

Considerando lo anterior, es pertinente "crear y construir iniciativas de fomento para desplegar formación continua en empresarios de menor tamaño, que permitan habilitar en ellos una visión estratégica de los efectos de la digitalización en la gestión del capital intangible de sus organizaciones: procesos, personas y clientes."³

B) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS:

Se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el ejecutor, mediante la aplicación de metodologías, para disminuir la brecha identificada:

- a) El ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los beneficiarios atendidos, deberá realizar al menos un llamado para emprendedores, de forma de cumplir con el número mínimo de 30 beneficiarios atendidos establecido en bases, debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

¹ Qué es la transformación digital y por qué es necesaria para cualquier negocio. Raúl Arrana (<https://www.ttandem.com/blog/que-es-la-transformacion-digital-y-por-que-es-necesaria-para-cualquier-negocio/>).

² Transformación digital en empresas chilenas. Álvarez, Fernández.

³ Adopción & brechas para transformación digital. Cristian Maulén.



- b) Se establecen los siguientes requisitos mínimos para los emprendedores que formen parte del grupo objetivo a intervenir en calidad de beneficiario atendido, los cuales tendrán que ser verificados por el ejecutor del proyecto:
- i. Personas naturales con inicio de actividades en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. N°824, de 1974) ante el Servicio de Impuestos Internos, con ingresos por ventas y que éstos no superen las 100.000 UF acumuladas durante los últimos 12 meses previos a la postulación al llamado realizado por el ejecutor.
 - ii. Personas naturales sin inicio de actividades en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. N°824, de 1974) ante el Servicio de Impuestos Internos.
 - iii. Personas naturales que tributen en segunda categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. N°824, de 1974).
 - iv. Los emprendedores comprendidos en los números ii) y iii) precedentes, no podrán superar, en suma, el 25,00% del total de beneficiarios atendidos del proyecto.
 - v. Personas jurídicas constituidas en Chile al momento de la postulación, que no tengan ventas superiores a las 100.000 UF acumuladas durante los últimos 12 meses previos a la postulación al llamado realizado por el ejecutor.
 - vi. La aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.
 - vii. Los beneficiarios atendidos deben pertenecer a la cadena de valor del **turismo**.
 - viii. Los beneficiarios atendidos deben tener domicilio tributario (o residencia, para el caso de personas naturales sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos) en alguna de las comunas de Puerto Montt, Maullín y/o Calbuco de la Región de Los Lagos.
 - ix. El grupo objetivo del proyecto debe estar conformado por beneficiarios atendidos con domicilio tributario o residencia, según corresponda, en, al menos, dos de las tres comunas señaladas en el número precedente.
 - x. Con la finalidad de asegurar que el proceso formativo lo terminen, al menos, 30 beneficiarios atendidos, se debe considerar un margen de seguridad al momento de realizar el proceso de selección.
- c) Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los beneficiarios atendidos, a cada ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan.

Todos los aspectos previamente indicados, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

C) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, los contenidos mínimos de las actividades que deberán ser realizadas por cada proyecto, son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad a lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- a) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita introducir los ajustes necesarios de acuerdo con los antecedentes que sean entregados por los Beneficiarios Atendidos. En caso de detectarse asimetrías de información en los Beneficiarios Atendidos, se deberá ejecutar al menos una actividad que permita nivelar sus conocimientos sobre transformación digital, para efectos de lograr que los Beneficiarios Atendidos que accedan al programa de formación tengan un punto de partida en común. Además, será la instancia de proponer ajustes metodológicos asociados a la conectividad que tendrán los beneficiarios atendidos seleccionados.



- b) Programa de formación: Cada Beneficiario Atendido deberá participar del programa de formación, que contemplará, al menos, las siguientes temáticas:
- 1) Digitalización de procesos: impartir conocimientos relativos a la forma de optimizar sus resultados, utilizando información digital. Comprende un diagnóstico de la situación actual y la elaboración de una estrategia digital.
 - 2) Modelos de negocios digitales: impartir conocimientos relativos a la redefinición de la propuesta de valor y cómo transformar un modelo de negocio tradicional a uno digital.
 - 3) Estrategia digital y estrategia de negocios: impartir conocimientos relativos a las estrategias digitales, cómo se elaboran y cómo se aplican.
 - 4) Foco en el cliente digital: impartir conocimientos que permitan conocer al cliente, diseñar experiencias centradas en el cliente y la determinación de indicadores de experiencia de los clientes.
 - 5) Bases de datos de clientes: impartir conocimientos relativos a la caracterización y segmentación de clientes, uso de datos para la toma de decisiones, promociones y fidelización.
 - 6) Redes sociales en los negocios digitales: impartir conocimientos relativos a marketing digital y ventas por redes sociales, considerando *performance marketing* o *marketing* de resultados.
 - 7) Sistemas de colaboración empresarial: Conjunto de herramientas basadas en tecnologías digitales diseñadas para unificar la labor de los trabajadores y colaboradores que están trabajando en un proceso relacionado o en la misma tarea, con el objetivo de unir a todos para terminar su trabajo y cumplir con los objetivos que el proceso requiere. Un ejemplo de estos sistemas son las plataformas de Google "G-Suite" o de Microsoft como "Office 365".
 - 8) Automatización del punto de venta y manejo de inventarios. Este tipo de soluciones permite a la Pymes tener un mayor control de la venta y de inventario de manera sencilla, lo que es primordial en empresas del rubro comercio y restaurantes en general.
 - 9) Soluciones digitales específicas para la gestión y comercialización de empresas del sector turístico.
- c) Plan de trabajo individual de transformación digital: Además del programa de formación, cada Beneficiario(a) Atendido(a) que participe del programa, deberá finalizar con un plan de trabajo propio, de corto plazo (hasta 1 año), para su implementación.
- d) Número de participantes: Para efectos del presente llamado, se deberá realizar, al menos, un ciclo de formación debiendo asegurar la atención de, al menos, 30 emprendedores, que participen de todo el programa de formación y cuenten con un plan de trabajo individual de transformación digital.
- e) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, el Ejecutor deberá medir el avance que experimentaron los Beneficiarios Atendidos, el cual se deberá presentar junto al informe final del proyecto.
- f) Evaluación de satisfacción de los participantes: Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos, al término de la ejecución de las actividades del proyecto, respecto de la calidad del programa de formación y resultados obtenidos, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.



D) Autorizaciones de beneficiarias atendidas

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (el beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, en el(los) correspondiente(s) avisos en que Corfo comunique el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CARMEN CONTRERAS ROMERO, Gerente de Emprendimiento Suplente**

